

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE
BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UITs.
N° 044-2026 PRIMERA AMPLIACION**

Solicitud de cotización para Contratar a una persona natural para realizar el **SERVICIO DE GUARDIANIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.**

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas a través de:

- Mesa de partes física de la UGEL Calca, o
- Mesa de partes virtual institucional:
<http://cetram1.ugelcalca.gob.pe/mesa-virtual>

***Nota:** En caso de presentación física, la propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado.*

PLAZO DE LA PRESENTACION PROPUESTAS:

Desde el **15/05/2026** hasta el **18/05/2026**, hasta las 13:00 horas (hora exacta).

CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

- La propuesta económica deberá estar expresada en soles (S/), incluyendo IGV, transporte, fletes y cualquier otro costo asociado (a todo costo).
- El postor deberá adjuntar la documentación requerida en los términos de referencia, correspondiente a los **requisitos del proveedor**, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presente contratación.

En caso de consultas y/u observaciones, estas deberán ser remitidas por el mismo medio, a fin de ser absueltas oportunamente.

Atentamente
Unidad de Abastecimiento.
Unidad de Gestión Educativa Local Calca



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000044

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

N° E/M : 00044

Señores :			R.U.C. :		
Dirección :					
Teléfono :			Fax :		
Email :			Fecha :		
Concepto :	Moneda : S/.				
CONTRATACION DE SERVICIOS DE GUARDIANIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL CALCA					

[illegible]

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

UNIDAD DE GESTION
ADMINISTRATIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDIANIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.

Dependencia Solicitante:	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA.
Vinculación al Plan Operativo Institucional	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa C0003 AOI00155000008 GESTIONAR Y CONDUCIR LOS PROCESOS TÉCNICOS DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE CONTABILIDAD, TESORERIA, ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDIANIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar condiciones adecuadas de salubridad, conservación básica y resguardo del local administrativo de la UGEL Calca, que permitan el normal desarrollo de las actividades institucionales y la adecuada atención a la comunidad educativa, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales para el ejercicio fiscal correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, el Servicio de guardianía, limpieza y mantenimiento básico del local administrativo de la UGEL Calca, el cual será ejecutado sin relación de subordinación, por un plazo determinado, y orientado exclusivamente a la obtención de resultados verificables.

Objetivos Específicos:

- Obtener resultados verificables de limpieza integral del local administrativo, orientados a mantener condiciones adecuadas de salubridad, orden y conservación de los ambientes, mobiliario y áreas comunes.
- Garantizar la ejecución de acciones de mantenimiento básico preventivo, no especializado, que contribuyan a la conservación física del local administrativo y a la reducción de riesgos por deterioro de las instalaciones.
- Contar con reportes de guardianía del local, que permitan identificar incidencias relevantes relacionadas con la seguridad física de las instalaciones, sin que ello implique funciones de control administrativo o subordinación.
- Asegurar la entrega oportunamente mediante carta los resultados, debidamente sustentados, que acrediten la ejecución autónoma del servicio durante el periodo contratado.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDIANIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.

El servicio consiste en la ejecución de acciones de limpieza, mantenimiento básico y guardianía, orientadas a mantener el local administrativo de la UGEL Calca en condiciones adecuadas de uso, seguridad y salubridad, materializadas mediante productos verificables (entregables).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

A. Descripción y cantidad del servicio



N°	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE GUARDIANIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA. El Servicio de guardianía, limpieza y mantenimiento básico del local administrativo de la UGEL Calca comprende la ejecución autónoma y temporal de acciones orientadas exclusivamente a la obtención de resultados verificables, conforme a los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia. El alcance del servicio se delimita de la siguiente manera: 1. Limpieza integral del local administrativo. El servicio comprende la obtención de condiciones adecuadas de salubridad y orden en todas las oficinas y ambientes del local administrativo de la UGEL Calca, mediante acciones de limpieza general que permitan mantener los espacios en condiciones óptimas de uso. 2. Mantenimiento básico preventivo. El alcance incluye la ejecución de mantenimiento básico de carácter preventivo y no especializado, orientado a la conservación física del local administrativo, tales como acciones menores que no requieran conocimientos técnicos especializados ni impliquen modificaciones estructurales. En ningún caso el servicio comprende labores de mantenimiento correctivo mayor, obras, instalaciones técnicas especializadas o actividades propias de personal permanente de mantenimiento de la entidad. 3. Guardianía del local. El servicio comprende la guardianía y vigilancia de las instalaciones, entendida como la observación general del estado físico del local y la detección de incidencias relevantes que puedan afectar la seguridad del inmueble o de los bienes, las cuales serán comunicadas a la Entidad a través de carta. El servicio de guardianía no implica control de personal, usuarios, visitantes, bienes, documentos ni funciones de portería, ni supone el ejercicio de autoridad, supervisión, órdenes o funciones administrativas propias de un puesto de trabajo.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

5.1. CAPACIDAD LEGAL:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido, cuya actividad económica principal o secundaria se encuentre vinculada al objeto de la contratación. Acreditar mediante la presentación de la FICHA RUC.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), obligatorio para aquellas contrataciones cuyo monto superen una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

UNIDAD DE GESTION
ADMINISTRATIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



- No encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus modificatorias.

5.2. FORMACION ACADEMICA:

- Contar con estudios técnicos o universitarios, ya sea en curso o culminados; o, en su defecto, acreditar estudios de educación secundaria completa.
- El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación de copia simple del certificado, constancia de estudios, diploma o documento equivalente que sustente los estudios técnicos o universitarios, ya sea en curso o culminados; o, en su defecto, copia simple del certificado de estudios de educación secundaria completa.

5.3. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

- Acreditar una experiencia mínima de un (01) año en el sector público o privado.
- La experiencia general del postor se acreditará mediante la presentación de contratos y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio, u otros documentos de naturaleza equivalente, en los que se evidencie de manera fehaciente la prestación de los servicios realizados. Dichos documentos deberán consignar, como mínimo, la identificación de la entidad o cliente y el período de ejecución del servicio.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, realizando actividades iguales o similares, relacionadas de manera directa con el objeto de la contratación.
- La experiencia general del postor se acreditará mediante la presentación de contratos y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio, u otros documentos de naturaleza equivalente, en los que se evidencie de manera fehaciente la prestación de los servicios realizados. Dichos documentos deberán consignar, como mínimo, la identificación de la entidad o cliente y el período de ejecución del servicio.

6. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

6.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

6.2. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA.

6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de ciento veinte (120) días calendarios, el mismo que computa a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6.4. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA.

El servicio se ejecuta en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, ubicado en la AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito y provincia de Calca, departamento de Cusco, en coordinación con el área usuaria.

6.5. ENTREGABLES.

PRIMER ENTREGABLE (A LOS 30 DIAS)

El contratista deberá presentar una Carta de Resultados del Servicio, que incluya:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



1. Reporte de limpieza integral ejecutada, detallando ambientes atendidos y periodicidad.
2. Reporte de mantenimiento básico realizado, consignando acciones preventivas efectuadas.
3. Reporte de vigilancia pasiva, indicando incidencias relevantes detectadas en las instalaciones.
4. Registro fotográfico que evidencie el estado del local antes y después de la ejecución del servicio.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física y/o virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.

SEGUNDO ENTREGABLE (A LOS 60 DIAS)

El contratista deberá presentar una Carta de Resultados del Servicio, que incluya:

1. Reporte de limpieza integral ejecutada, detallando ambientes atendidos y periodicidad.
2. Reporte de mantenimiento básico realizado, consignando acciones preventivas efectuadas.
3. Reporte de vigilancia pasiva, indicando incidencias relevantes detectadas en las instalaciones.
4. Registro fotográfico que evidencie el estado del local antes y después de la ejecución del servicio.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física y/o virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.

TERCER ENTREGABLE (A LOS 90 DIAS)

El contratista deberá presentar una Carta de Resultados del Servicio, que incluya:

1. Reporte de limpieza integral ejecutada, detallando ambientes atendidos y periodicidad.
2. Reporte de mantenimiento básico realizado, consignando acciones preventivas efectuadas.
3. Reporte de vigilancia pasiva, indicando incidencias relevantes detectadas en las instalaciones.
4. Registro fotográfico que evidencie el estado del local antes y después de la ejecución del servicio.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física y/o virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.

CUARTO ENTREGABLE (A LOS 120 DIAS)

El contratista deberá presentar una Carta de Resultados del Servicio, que incluya:

1. Reporte de limpieza integral ejecutada, detallando ambientes atendidos y periodicidad.
2. Reporte de mantenimiento básico realizado, consignando acciones preventivas efectuadas.
3. Reporte de vigilancia pasiva, indicando incidencias relevantes detectadas en las instalaciones.
4. Registro fotográfico que evidencie el estado del local antes y después de la ejecución del servicio.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física y/o virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.

6.6. MEDIDAS DE CONTROL Y SUPERVISION

Las medidas de control y supervisión del Servicio de vigilancia, limpieza y mantenimiento básico del local administrativo de la UGEL Calca estarán a cargo del área usuaria, la cual



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

UNIDAD DE GESTION
ADMINISTRATIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



será responsable de verificar el cumplimiento de los entregables y resultados establecidos en los presentes Términos de Referencia.

El control ejercido por el área usuaria se circunscribirá exclusivamente a la verificación de los productos entregados y a la conformidad del servicio, sin que ello implique dirección funcional, subordinación, control horario o supervisión permanente sobre el locador, conforme a la naturaleza civil de la contratación.

6.7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025 y modificatorias. La conformidad es otorgada por el RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista períodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue períodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.8. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en CUATRO (04) ARMADAS, previo informe de conformidad del área usuaria, conforme al siguiente detalle:

- 25 % a la conformidad del primer entregable.
- 25 % a la conformidad del segundo entregable.
- 25 % a la conformidad del tercer entregable.
- 25 % a la conformidad del cuarto entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

UNIDAD DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



- Carta de presentación mediante la cual el CONTRATISTA comunique la culminación del servicio, adjuntando la documentación que acredite su efectiva prestación, la cual deberá ser presentada por Mesa de Partes de la Entidad.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Carta de autorización para el pago mediante abono en Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el titular de la cuenta.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, sito en la AV. AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco.

6.9. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{"F" \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

UNIDAD DE GESTION
ADMINISTRATIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de las partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

10. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

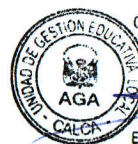
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD EJECUTORA STT
AGA
J. Octavio Apaza Quispe
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

AL SEÑOR POSTOR

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

Unidad de Gestión Educativa Local-Calca.

De mi mayor consideración. -

El que se suscribe,, postor y/o representante Legal de, identificado conN°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Celular N°			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

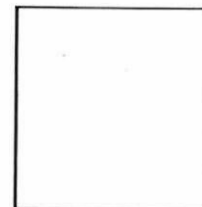
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de la orden de servicio o compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

ANEXO 02
CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos a cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco es:

PROVEEDOR :
R.U.C. N° :
TELEFONO :
CUENTA CCI N° :
CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello


Huella

ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA**SEÑORES:****UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

El que se suscribe,, postor y/o representante
Legal de, identificado con
N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°
.....

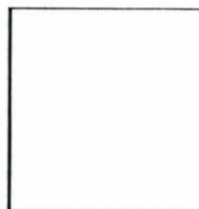
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- 1) No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
- 2) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
- 3) Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5) Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
- 6) Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
- 7) Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
- 8) El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
- 9) Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
- 10) Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

ANEXO 04 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante
Legal de, identificado
con N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°
.....

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

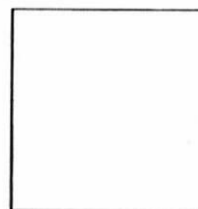
De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

**ANEXO 05
PACTO DE INTEGRIDAD**

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante legal de, identificado con N°, con poder inscrito en la localidad de en la ficha N°, asiento N°, suscribo el presente pacto de integridad a través del cual reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen el presente proceso de selección.

- 1) Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- 2) Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 3) No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
- 4) El incumplimiento del presente pacto de integridad generara
 - a. Para el postor o contratista, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades emergentes
 - b. Para los funcionarios de la unidad de gestión educativa local calca, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Calca,de 2026

Atentamente,

Firma y Sello


Huella